# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por l Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el cas específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a fener en cuenta por el ó		
3	Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		
J .	• Xyz			

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

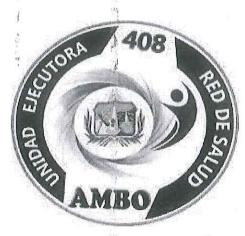
N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm	Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente		tenido en general abezado y pie de página asideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente		Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de concepto	las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún		

### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SACSAHUANCA Y PUESTO DE SALUD COCHACALLA DE LA RED DE SALUD AMBO

# DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

# SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSÉRVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

# 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: RED DE SALUD AMBO

RUC Nº

: 20602804993

Domicilio legal

: JR BOLOGNESI N°176 / MALECON LEONCIO PRADO S/N

AMBO-HCO

Teléfono:

: 958442883

Correo electrónico:

: redsaludambo@gmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SACSAHUANCA Y PUESTO DE SALUD COCHACALLA DE LA RED DE SALUD AMBO.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0385-2024, el día 09 de setiembre del año 2024.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS - FONCOR

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

**NO APLICA** 

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 0.10 (10/100 soles) por cada copia simple en tamaño A4 por la reproducción, en caja de la entidad, la entrega de bases se efectuará en al Área de Abastecimiento ubicada en el Jr. Bolognesi Nº 176/ malecón Leoncio prado S/N segundo piso Ambo, Ambo, Huánuco.

# **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatoria.
- LEY N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

- Ley Nº 31954: Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806 Ley de transparencia y acceso a la información Pública.
- LEY Nº 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

# Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 E) [DOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Discapacidad6.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

#### Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos prévistos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>9</sup>. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado10.
- i) Estructura de costos<sup>11</sup>.

- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>
- <sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, lás garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será MYPE. cual verificado lo por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

# Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

 [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Jr. Bolognesi N° 176 – Malecon Leoncio Prado S/N oficina de mesa de partes segundo piso.

#### Importante para la Entidad

 En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR]."

 En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO después de concluido el servicio y otorgada la conformidad por parte del Área de Reducción de Mortalidad y por emergencias y urgencias médicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área de Reducción de Mortalidad y por emergencias y urgencias médicas. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Conformidad emitida por el responsable de cada IPRESS a intervenir.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Salud Ambo ubicado en Jr. Bolognesi N°176 /Jr. Malecón Leoncio Prado S/N segundo piso Ambo, Ambo, Huánuco.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS – RED DE SALUD AMBO

ITEMS ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIORIZADOS							
13 5 5 5	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO D						
1.0	INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE SACSAHUANCA, DISTRITO DE						
	AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO."						

#### 6. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Sacsahuanca

#### 7. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca el mantenimiento de la infraestructura de los espacios de los establecimientos con el fin de adaptar los espacios para el desarrollo de actividades y funcionamiento de la operatividad del establecimiento para la atención de emergencias y urgencias médicas, con la mejora de la infraestructura física de los establecimientos de salud.

16

#### 8. ANTECEDENTES

Los establecimientos de salud tienen una antigüedad de más de 30 años, razón por la cual los criterios de diseño y equipamiento difieren considerablemente de los exigidos en la actualidad por las normas vigentes, requiriendo por tanto estándares mucho más rigurosos en cuanto a calidad, operatividad y desempeño respecto a las instalaciones y equipos que sirven la creciente demanda de atención de pacientes.

En este contexto frente a la necesidad del establecimiento pera atender la demanda de la población ocasionaría el eventual hacinamiento en los servicios de emergencias conllevando a una atención deficiente, sin oportunidad de respuesta adecuada.

Desde el punto de vista del usuario no existe un adecuado uso de los servicios de Urgencia y Emergencia, teniendo en cuenta la sobre demanda, especialmente en los establecimientos de primer nivel de atención, los cuales tienen un número de consultas que no corresponden a este nivel de atención y siendo uno de los objetivos del SAMU, a fin de mejorar garantizar la atención a la población que se encuentre en situación de urgencias y/o emergencias.



www.diresofuonuco.gob.pa

C 082-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### 9. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de servicios en mantenimiento de infraestructura de los espacios de atención de emergencias y urgencias médicas.

## 9.1. Objetivo General

Garantizar la operatividad del establecimiento y funcionalidad de los servicios de emergencias y urgencias médicas

### 9.2. Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física e instalaciones de los espacios de emergencias y urgencias médicas.

#### 10. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberá realizar el mantenimiento de infraestructura previstas, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

#### 10.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Las actividades a ejecutar se describen en los resúmenes de metrados de cada establecimiento de salud, que se describe a continuación:

ITE	M 2: METRADOS P.S SACSAHUANCA			报卡谢
Item			Unid.	Cant.
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES			
1.1	DESMONTAJES			
1.1.1	Desmonteje de Techos		mª	* 221.42
1.1.2	Desmontaje de Tijerales		und	7.00
1.1.3	Desmontaje de Cielorraso		m <sup>a</sup>	1.00
1.1.4	Eliminación de Material de demoliciones y des	maatalaa	m³	15.00
2.0	ARQUITECTURA	r.		
2.1	COBERTURAS Y TECHOS	k	W.	
2.1.1	Tijerates metálicos s/Diseño Inc./Colocación	A CANAL	und	7.00
2.1.2	Correa metálicas de 2º x 2º x 2.5mm		m	259.00
2.1.3	Cobertura de plancha Aluzino de 1.10m x 3.60a	n i 35mm	m²	221.62
2.1.4	Canaleta de evacuación de lluvias inc./soporte		m	43.20
2.1.5	Falso Cielo Raso C/Baldosas Acústicas y Tablo	The state of the s	m'	209.13
3.0	INSTALACIONES SANITARIAS			
3.1	APARATOS SANITARIOS			
3.1.1	Accesorios varios de servicios higiénicos inc./c	olocación	glb	1.00
4.0	INSTALACIONES ELECTRICAS		8.0	1127
4.1	CABLES Y CONDUCTORES ELECRICOS	K		
4.1.1	Cable eléctrico NHX-90(LSOHX-90) de 1x2.5mr	m2	m	318,90
4.1.2	Cable eléctrico NHX-90(LSOHX-90) de 1x4mm2		m	346.80
4.2	TUBERIAS Y ACCESORIOS ELECTRICOS		404	******
4.2.1	Tuberla PVC-SAL eléctrica Ø 25mm	d.	m	147.36
4.2.2	Curva PVC-SAL eléctrica Ø 25mm	26	und	74.00
2.3	Conducto tipo canaleta da 40 x 25mm	145	m	92.60
13	Q Jr. Dámasa Beraún H* 1017 - Hoo.	www.diresahuonuco.go	(0.275)	C 043-890300



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Dicentenacio, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoralas heroicas batallas de Júnin y Ayacucho"

4.3	CAIAS DE PASE		3019	200
4.3.1	Caja do paso rectargular	ond	27.00	
4.4	ARTEFACTOS DE ILUMINACION	41144	10.00	
4.4.1	Luminaria Panel LED 6thetem 45W Ltd Blanca	end	22.00	
		und	6.00	
4.4.2	Artefacto de fuces de emeigencia C/2 tamp. 50 W	mar	unev.	
4.8	TOPIACORRIENTES EINTERRUPTORES		27.00	
4.8.4	Transcordanta Dipolar Dobla	plo	A. C. C. C.	
48.2	Interropicy uniquitar almpto	pto	14.00	
4.6	AMBYERA A RESIDE SA A MAYERA			
1.4.4	Mantenimiento de Pozo de Poesta e Derre	artis und	1,00	
4.7	YABIERO DENERAL	N. T. H. Park		
4.7.1	tablero general	und	1.00	
8.0	SENALIZACION			
3.1	SEÑAL ORIENTATIVA - INDICATIVA DE UNIDAD DE SERVICIO			
1.1.4	INDICATIVO COLOANTE DE SERVICIOS 1,20x0.30	und	1.00	
8.2	SENAL ORIENTATIVA - INDICATIVA			
8.2.1	INDICATIVO COLGANTE DE CENTRO DE SALUD	und	1,00	
5.1.2	INDICATIVO DE PASADIZOS 1,20x0,30	und	3.00	
	SEÑAL NORMATIVA - INDICATIVA			
6.8		บกป	0.00	
8.31	IONTIFICATIVO ADOSADO A PUERTA DE 0,20x0,20	, www		
64	SERAL DE SEGURIDAD		6.00	18
8.4.1	SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMO	und		TO
84.2	DIRECCION DE BALIDA DERECHA	und	2.00	
5.4.3	DIRECCION DE SALIDA IZQUIERDA	und	2.00	
5.4.4	SEÑAL DE PELIORO RIESOO ELECTRICO	und	1,00	

# 10.2. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Contratista de acuerdo con los documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrsa sú terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

#### 10.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución dol servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad

# 20.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 5.4.1 Facilidades de acceso a las dependencias
- 5.4.2 Información técnica especifica
- 5.4.3 Facilidades de ambiente para almacenaje de horramientos

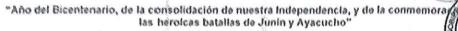


(I) www.thresotsom.co.gotipe

C 043-800300



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



#### 20.5.NORMAS TECNICAS

Deberá realizar el Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructura, mantenimiento correctivo y/o preventivo cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entro otras que se mencionan a continuación:

#### Salud y seguridad ocupacional en el trabajo

- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba et Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, 04/04/2001.
- D. S. Nº 004-2011-TR, Modifica et Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional, 07/04/2011.
- R. M. Nº 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020, 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, 20/08/2011.
- Decreto Supremo Nº 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Merco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial Nº 010-2009-VIVIENDA, que modifice la Resolución Ministerial Nº 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción, 08/05/2009
- Resolución Ministerial Nº 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo Nº 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial Nº 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS Nº 068-08-MINSA/DGSP-V.1, 14/07/2008.
- Decreto Supremo Nº 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.

Q Jr. Dárnasa Beraún H\*1017 -Hoo

mwwqisezapnaunca dop ba

6 062-590200





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

- Decreto Supremo Nº 006-2008-TR, Reglamento de la Ley Nº 29245. 12/09/2008.
- Resolución Ministerial Nº 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico, 30/11/2008.
- Resolución Ministerial Nº374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial Nº 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad-y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D. S. Nº 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- D. S. Nº 015-2005-SA. Valores Limite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.

Otras normas complementarias.

#### Estructuras

Norma E.010 Madera

Norma E.020 Cargas

Norma E.030 Diseño sismorresistente

Norma E.040 Vidrio

Norma E.050 Suelos y cimentaciones

Norma E.060 Concreto Armado

Norma E.070 Albañilería

Norma E.090 Estructuras Metálicas

#### Arquitectura

Norma A.010 Condiciones generales de diseño

Norma A.080 Oficinas

Norma A. 120 Accesibilided para personas con discapacidad

Norma A.130 Requisitos de seguridad

Norma A.140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales

Norma Técnica EM 110

Resolución de Contraloría Nº 072-98-CG.

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO

SUPREMO Nº 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.

Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, o norma más reciente.

Instalaciones sanitarias

Norma OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.

Norma OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.

Norma OS.050 Redes de distribución para consumo humano.

Norma OS.070 Redes de agues residueles.

Norma OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.

Q Jr. Dámaso Beraún H\* 1017 - Hca.

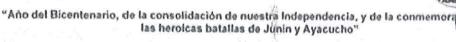
www.diresahuanuca.gob.pe

6 062-590200





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.

Norma OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.

Normas ACI

Normas NFPA

#### 20.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control

# 20.7. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados.

# 20.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

# 20.8.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

#### CAPACIDAD LEGAL

El Proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- Persona Natural y/o jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) como consultor de Proveedor de servicios.
- No debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.



www.diresahuanuca.gob.pe

6 062-590200





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemor las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- a) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- b) Presentar copia de DNI legalizada del representante común y/o legal del consorcio

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución del servicio, el contratado deberá de contar con los siguientes equipos mecánicos:

ITEM:	EQUIPO	CANTIDAD
- 1	Grupo Electrógeno 15 kW mínimo	Car Harry 1
2	Martillo Neumático	dr. The state of the
3	Andamio metálico	4
4	Soldadora Inversora De 250a	and the state of t
5	Compresora De Aire 10.0hp	1.1
6	Cortadora De Plasma	1-1-1-

Nota: Se aceptarán equipos de características superiores a lo solicitado. Sin que esto signifique ningún costo adicional para la entidad.

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL	CANT.	(%) PART.	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO
Ingeniero civil colegiado y habilitado	1.	50%	JEFE RESIDENTE DE SERVICIO	Déberá presentar la copia simple del Título profesional
Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o ingeniero industrial, Titulado y colegiado	1	50%	SUPERVISOR SSOMA	Deberá presentar la copia simple del Título profesional



www.diresohuanuco.gob.pa

C 062-590200 :



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemo las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL Y/O TITULO TECNICO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

# EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Regulsitos:

#### JEFE RESIDENTE DE SERVICIO

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de haber participado en dos (02 servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o inspector y/o supervisor de construcciones de edificaciones en general). Lo cual sustenta con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite la experiencia.

#### SUPERVISOR SSOMA

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Especialista en Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión; en la ejecución y/o supervisión en servicios y/o obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelarmente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el pariodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### CAPACITACIÓN

#### Regulsitos:

- Ingeniero Civil responsable del servicio
   JEFE RESIDENTE DE SERVICIO
  - Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:
  - a. Manejo de tareas seguras.
  - b. Trabajos en altura

Contar como mínimo 08 horas lectivas en lo siguiente:

- c. Supervisión de obra d. Liquidación de obra:
- e. Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

#### **SUPERVISOR SSOMA**

Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:

- a. Manejo de tareas seguras.
- b. Trabajos en altura
- c. Elaboración e implementación de protocolos de seguridad para construcción de obras.
- d. Previsionista de salud y trabajo en obra.

www.diresahuanuca.gob.pe

**6** 082-890200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las hefoicas batallas de Junin y Ayacucho"

- e. Primero auxilios
- f. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Contar como mínimo 120 horas académicas en lo siguiente:

g. Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS; CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA]

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### Del personal destacado para la prestación del servicio

El contratista presentara a la entidad la relación del personal destacado al establecimiento para el servicio contratado.

El personal del Contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

El personal deberá contar con la vestimenta adecuada para desempeñar sus funciones durante la ejecución del servicio, la cual deberá contar con el logotipo de la empresa.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento:
- Puntualidad y responsabilidad.
- Respeto, cortesia y buenas costumbres.

La entidad solicitante del servicio mediante comunificación simple podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la institución; o cuando éste demuestre negligência y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

El cambió del personal indicado en los párrafos anteriores se debe realizar inmediatamente.

Para su ejecución, se ha considerado la utilización de productos de reconocida calidad, empleados actualmente en el mercado nacional y, en todos los casos, deberán respetarse las especificaciones técnicas del fabricante del producto aprobado por la inspección, las que pasarán a formar parte de las presentes especificaciones técnicas.



www.diresahuanuco.gob.pe

C. nazaninann



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmenta las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### 10.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

10.9.1. LUGAR

P.S. SACSAHUANCA

10.9.2. PLAZO

El Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructura, mantenimiento correctivo y/o preventivo se ejecutará según plazo de cada (tem. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la entrega de terreno o ambientes correspondientes a intervenir.

ITEMS	ESTABLECIMEINTO DE SALUD	PLAZO
1.0	CONTRATACION POR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PUESTO DE SALUD DE SACSAHUANCA, DISTRITO DE AMBO - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO."	30 DIAS CALENDARIOS

#### 10.10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

Antecedentes (Numero de orden de servicio o contrato, descripción de la situación inicial del servicio)

Descripción de los Trabajos ejecutados

Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio) recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

#### 10.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

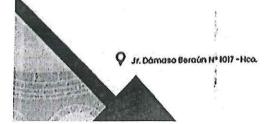
El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limplas y libre de contaminantes las áreas intervenidas.



25



www.diresahuanuca.gob.pa

**%** 002-500200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemo las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

#### **GENERALIDADES**

La presente DESCRIPCIÓN TÉCNICA tiene por finalidad complementar los lineamientos establecidos en referente a la parte de arquitectura y estructuras detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso de los trabajos del Servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES", son de carácter general y donde sus términos no lo precisen, la unidad Proveedora tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. En caso de existir divergencia entre los documentos del Servicio a ejecutarse, los planos tienen primacía sobre la descripción técnica. Los metrádos son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Términos de Referencia.

#### De los materiales

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad, en conformidad con los Términos de Referencia respectivos.

Los materiales que vinieran envasados deberán entrar en el servicio en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlos del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en los Términos de Referencia por ese motivo.

El almacenamiento de los materiales deberá realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en el Servicio a ejecutar.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista responsable por cualquier daño de material o persona que ocasiones la ejecución del servicio.

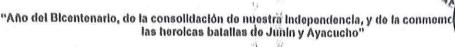


(I) www.alresoftuonuco.gob.pe

\$ 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



#### De los recursos físicos

El contratista deberá utilizar obligatoriamente los equipos necesarios para la ejecución del Servicio contratado para el establecimiento de salud?

El contratista por ningún motivo deberá utilizar el mobiliario de la entidad, sean sillas, mesas, escalinatas, tableros, etc. para la ejecución del servicio.

Los recursos físicos que el contratista utilizará en el servicio serán ingresados a la entidad previa comunicación e inventario del mismo en la puerta de ingreso.

# 10.12. SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá subcontratar a terceros

#### 10.13. CONFIDENCIALIDAD

El/la prestador de servicios contratado está comprometido a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la actividad ejecutada.

# 10.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

#### 10.14.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área Usuarla o quien haga sus veces en la RED DE SALUD AMBO.

#### 10.14.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

El área usuaria o quien haga sus veces en el establecimiento de salud, es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Contratista evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

Si por segunda vez el contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

#### 10.15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, con visto bueno del área usuaria o quien haga sus veces.



www.diresahuanuco.gob.pe

€ 002-500200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemo las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

La recepción del servicio será como máximo después de Cinco (5 días) calendarios desde la solicito del contratista de recepción del servicio, mediante documento presentado por mesa de partes de la entidad, hasta la firma del acta de conformidad del servicio.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento, según sea el caso, de manera que se logre reducir las vulnerabilidades.

El periodo de levantamiento de observaciones será de ocho (08) días calendario. Si hubiese necesidad de ampliar dicho periodo, el personal a cargo del servicio, respaldado en un informe del supervisor/responsable, sugerirá al comité de recepción del servicio el nuevo plazo.

#### 10.16. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista único después de concluido el servicio y otorgada la conformidad por parte del área de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área educción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- . Conformidad emitida por el responsable de cada IPRESS a intervenir

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Salud Ambo ubicado en el Jr. Bolognesi N° 176/Jr. Malecón leoncio Prado S/N segundo piso Ambo, Ambo, Huánuco.

# 10.17. PENALIDADES

De acuerdo con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días)

Donde F tiene los siguientes valores:

- c) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- d) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0,25

#### 10.18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio.



www.diresalsuanuca.gob.pe

**6** 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la compemo: las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

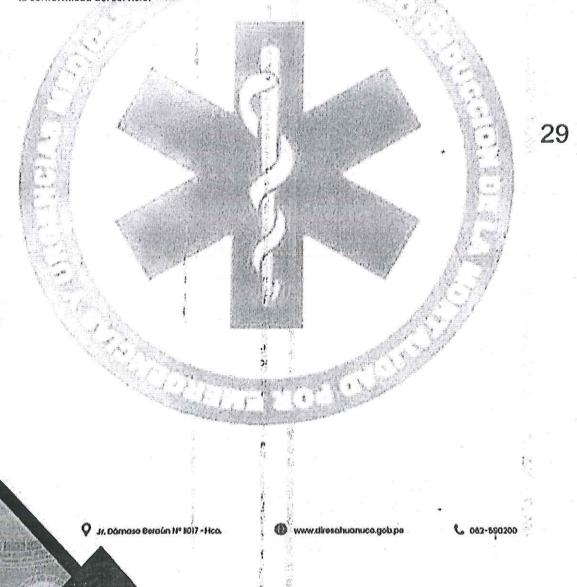
Para la aplicación de estas penalidades, se comunicará la falta cometida mediante informe a la oficina de logística.

Para todos los casos la entidad se reservará el derecho de retirar al personal que haya cometido cualquier incumplimiento antes señalado.

El contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las penalidades mencionadas procederá conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

10.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será por 12 meses (01 año) contados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de Junin y Ayacucho"

**10.20. ANEXOS** 

El anexo detallado es por cada establecimiento de salud a intervenir.

Anexo 1: Expediente técnico de:

P.S. SACSAHUANCA

Cada expediente contiene:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Resumen de presupuesto
- Detalle de presupuesto
- Resumen de metrados
- Planilla de metrados
- Análisis de costos
- Insumos
- > Planos

30



www.diresahuanuce.gob.pe

C 002-800200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la commemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PRIORIZADOS – RED DE SALUD AMBO

	,
ITEMS	ESTABLECIMIENTO DE SALUD PRIORIZADOS
1.0	CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE COCHACALLA, DISTRITO DE SAN RAFAEL - PROVINCIA DE AMBO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO."

### 1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de mantenimiento de infraestructura del establecimiento de salud de Cochacella

### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca el mantenimiento de la infraestructura de los espacios de los establecimientos con el fin de adaptar los espacios para el desarrollo de actividades y funcionamiento de la operatividad del establecimiento para la atención de emergencias y urgencias médicas, con la mejora de la infraestructura física de los establecimientos de salud.

#### 3. ANTECEDENTES

Los establecimientos de salud tienen una antigüedad de más de 30 años, razón por la cual los criterios de diseño y equipamiento difieren considerablemente de los exigidos en la actualidad por las normas vigentes, requiriendo por tanto estándares mucho más rigurosos en cuanto a calidad, operatividad y desempeño respecto a las instalaciones y equipos que sirven la creciente demanda de atención de pacientes.

En este contexto frente a la necesidad del establecimiento para atender la demanda de la población ocasionaría et eventual hacinamiento en los servicios de emergencias conllevando a una atención deficiente, sin oportunidad de respuesta adecuada.

Desde el punto de vista del usuario no existe un adecuado uso de los servicios de Urgencia y Emergencia, teniendo en cuenta la sobre demanda, especialmente en los establecimientos de primer nível de atención, los cuales tienen un número de consultas que no corresponden a este nível de atención y siendo uno de los objetivos del programa reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas, a fin de mejorar garantizar la atención a la población que se encuentre en situación de emergencias y/o urgencias.



www.diresahuanuca.gob.pa

C 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de Junio y Ayacucho"

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Efectuar la contratación de servicios en mantenimiento de infraestructura de los espacios de atención de emergencias y urgencias médicas.

### 4.1. Objetivo General

Garantizar la operatividad del establecimiento y funcionalidad de los servicios de emergencias y urgencias médicas

### 4.2. Objetivos Específicos

Mejorar las condiciones de operación y seguridad de la infraestructura física e instalaciones de los espacios de emergencias y urgencias médicas.

### 5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El Proveedor deberé realizar el mantenimiento de infraestructura previstas, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

#### 5.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR

Lás actividades a ejecutar se describen en los resúmenes de metrados de cada establecimiento de salud, que se describe a continuación:

### ITEM 1: METRADOS P.S COCHACALLA

Item Descripción Und. Metrado 01 **ESTRUCTURAS** 01.01 OBRAS PROVISIONALES CARTEL DEIDENTIFICACION DE LA OBRA DE 2.40X3.600M 1.00 01.01.02 und 01.01.03 MOVILIZACIONY DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS 1.00 GLB 01.01.04 GLB 1.00 TRABAJOS PRELIMINARES 01.02 01.02.01 DESMONTAJE DE CIELORASO DE TRIPLAY DE 4mm m2 200.12 DEMOLICION DE PISO CERAMICO 01,02.02 m2 108.31 01.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE 31.71 m3 ARQUITECTURA 02 02.01 CIELORRASOS CIELORRASOS SUSPENDIDO DE TRYPLAY DE 4mm 02.01.01 200.12 m2 PISOS Y PAVIMENTOS 02.02 02.02.01 PISO DE LOSETA CERAMICA 60X60 CM. COLOR DE 1RA m2 99.67 02.02.02 VEREDA CONCRETO F'C- 140 KG/CM2 E-4" M2 10.48 02.03 ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS 02.03.01 ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X30 CM DE 1RA m2 15.72 02.03.02 ZOCALO DE MAYOLICA DE 20 X30 CM DE 1RA m2 15.19 02.03.03 CONTRAZOCALO DE LOSETA COLOR CLARO 10X20 m 96.46 02.04 ACABADOS Y OTROS 02.04.01 RESANE DE FISURA EN MUROS 5.22 CARPINTERIA DE MADERA 02.05 PUERTA CONTRAPLACADA 35 MM. C/TRIPLAY4MM.+ MARCO CEDRO 02.05.01 CERRAJERIA 02.06 CERRADURA PARA PUERTAS INTERIORES und 06.01 4.00 JI. DON BER STANKING TO SEE THE PROPERTY OF TH 6 002130B00

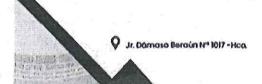
T.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemorada las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

02.07	VIDRIOS		REOL
02.07.01	VIDRIO SEMIDIOBLE 4 mm	m2	13.20
02.08	PINTURA		
02.08.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS - INTERIORES	m2	449.64
02.08.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS - INTERIORES	m2	84.85
02,08.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELORASO	m2	200.12
02.08.04	PINTURA EN PUERTAS CABARNIZ 2 MANOS	m2	6.80
02.08.05	PINTURA EN PISO DE MADERA C/BARNIZ 2 MANOS	m2	100.45
02.08.06	PINTURA EN ZOCALO C/ESMALTE	m2	23.30
02.08.07	PINTURA EN PUERTAS Y VENTANAS C/ESMALTE	m2	5.85
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		FF 8600
03.01.01	INODORO TANQUE BAIO BLANCO	pre	1.00
03.01.02	LAVATORIOS DE PEDESTAL BLANCO	bro	4.00
03.01.03	DUCHA CROMADA 1 LLAVE INCL. ACCESORIOS	und	1.00
03.02	SISTEMA DE DRENAJE DE LLUVIA		
03.02.01	CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA TIPO "J" 6=1/27"	m	53.80
03.02.02	MONTANTE DE TUBERIA DE PVC SAP 4*	m -	10.64
03.02.03	CODO PVC SAL 4"X90"	pza	10.00 3.00
03.02.04	COLECTORES C/TUBERIA PVC SAP DE 6'	m -	3,00
04.01	SALIDAS DE ALUMBRADO		- A Maria
04.01.01	SALIDAS DE ALUMBRADO DE TECHO	pto	16.00
04.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
04.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	15.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES	) hu	126
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE, PVC	pto	16.00
04.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS	#0.000 E	
04.04.01	TUBERIA PVC SAP 20 mm	m	12.00
04.04.02	CONDUCTO TIPO CANALETA DE 40 x 25NM	m	302.72
04.05	CONDUCTORES Y/O CABLES		
04.05.01	CABLE NH-70 2.5 MM2	М	260.32
04.05.02	CABLE NH-70 4.0 MM3	м	242.72
04.06	CAVAS DE PASE		
04.06.01	CAJA DE PASE TIPO RECTANGULAR	UND	8.00
04.07	TABLEROS E INTERRUPTORES	480	
04.07.01	TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION TO	UND	1.00
04.08	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO YACCESORIOS		
04.08.01	FLUORESCENTE RAS-A 2 X 38 W	UND -	15.00
04.08.02	APLIQUE DE EXTERIOR LED 20W 23CM IP65 LUZ CALIDA	UND	1.00
04.08.03	ARTEFACTO DE LUCES DE EMERGENCIA C/2 LAMP 50V	UND	1.00
04.09	PUESTA A YIERRA		
04.09.01	POZO CONEXIÓN A TIERRA	UND	1.00



www.diresahuanuca.gob.pe

C p82-890200



DIRECCIÓN REGIONAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemorac las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

#### 5.4. **PLAN DE TRABAJO**

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Contratista de acuerdo con los documentos del servicio, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

#### 5.5. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad.

### 10.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 5.4.1 Facilidades de acceso a las dependencias
- 5.4.2 Información técnica especifica
- 5.4.3 Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas

#### **10.5.NORMAS TECNICAS**

Deberá realizar el Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparación de infraestructure, mantenimiento correctivo y/o preventivo cumpliendo con la normativa vigente; Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres, Reglamento para la Protección Ambiental, entro otras que se mencionan a continuación:

### Salud y seguridad ocupacional en el trabajo

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- Resolución Ministerial Nº 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R. M. Nº 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2001.
- D. S. Nº 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011.
- R. M. Nº 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley No. 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.



www.diresahuanuca.gob.pa

042-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemora las herolcas batallas de Junin y Ayacucho"

- Decreto Supremo Nº 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramier Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo Nº 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, 06/03/2009.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.
- D. S. 008-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 2/09/2009.
- Resolución Ministerial Nº 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial Nº 011-2006-VIVIENDA. Norma G 050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial Nº 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- Decreto Legislativo Nº 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial Nº 480-08-MINSA. Aprueban "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales" en la NTS Nº 068-08-MINSA/DGSP-V.1. 14/07/2008.
- Decreto Supremo Nº 009-2004-TR Reglamento de la Ley de protección a favor de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgo su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 24/07/2008.
- Decreto Supremo Nº 006-2008-TR. Reglamento de la Ley Nº 29245. 12/09/2008.
- Resolución Ministerial Nº 375-2008-TR. Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial N°374-2008-TR. Listados y lineamientos para garantizar la salud de la trabajadora gestante y/o el desarrollo normal del embrión y el feto. 30/11/2008.
- Resolución Ministerial Nº 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas, 18/04/2007
- D. S. Nº 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley Nº 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006.
- D. S. Nº 015-2005-SA. Valores Límite Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.

Otras normas complementarias.

Estructuras

Norma E.010 Madera Norma E.020 Cargas

Jr. Dármasa Beraún Nº 1017 -Hoa.

www.diresahuanuca.gob.pe

C 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Norma E.030 Diseño sismorresistente

Norma E.040 Vidrio

Norma E.050 Suelos y cimentaciones

Norma E.060 Concreto Armado

Norma E.070 Albañilería

Norma E.090 Estructuras Metálicas

### Arquitectura

Norma A.010 Condiciones generales de diseño

Norma A.080 Oficinas

Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad

Norma A.130 Requisitos de seguridad

Norma A. 140 Bienes culturales inmuebles y zonas monumentales

Norma Técnica EM 110

Resolución de Contraloría Nº 072 - 98 - CG.

Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, DECRETO

SUPREMO Nº 012-2001-PCM, concordancias respectivas, o norma más reciente.

Resolución de Contraloría General Nº 320-2006-CG, o norma más reciente.

Instalaciones sanitarias

Norma OS.030 Almacenamiento de agua para consumo humano.

Norma OS.040 Estaciones de bombeo de agua para consumo humano.

Norma OS.050 Redes de distribución para consumo humano.

Norma OS.070 Redes de aguas residuales.

Norma OS.080 Estaciones de bombeo de aguas residuales.

Norma OS.090 Plantas de tratamiento de aguas residuales.

Norma OS.100 Consideraciones básicas de diseño de infraestructura sanitaria.

Norma IS.010 Instalaciones sanitarias para edificaciones.

Normas ACI

Normas NFPA

#### 10.6. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsía hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.



www.diresahuanuca.gob.po

C 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estados se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo 48 horas en el lugar indicado por los representantes del establecimiento de salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

### 10.7. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley Nº 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios contratados.

a ·

### 10.8. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

### 10.8.1. REQUISITOS DE CALIFICACION

### CAPACIDAD LEGAL

El Proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- Persona Natural y/o jurídica
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) como consultor de Proveedor de servicios.
- No debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.

### CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- c) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- d) Presentar copia de DNI legalizada del representante común y/o legal del consorcio



www.diresahuanuca.gob.pe

C 082-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemo las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

# CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Para la ejecución del servicio, el contratado deberá de contar con los siguientes equipos mecánicos:

ITEM	PARAMETER EQUIPO II	CANTIDAD
1	Grupo Electrógeno 15 kW mínimo	1
2	Martillo Neumático	1
3	Andamio metálico	. 4
4	Soldadora Inversora De 250a	1
5	Compresora De Aire 10.0hp	F 1. 1
6	Cortadora De Plasma	1

Nota: Se aceptarán equipos de características superiores a lo solicitado. Sin que esto signifique ningún costo adicional para la entidad.

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alguller u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### Importante:

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes:

### CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA

PROFESIONAL	CANT.	(%) PART.	CARGO Y/O RESPONSABILIDAD	REQUISITO MINIMO
Ingeniero civil colegiado y habilitado	1	50%	JEFE RESIDENTE DE SERVICIO	Deberá presentar la copia; simple del Título profesional
Ingeniero Civil y/o Ingeniero ambiental y/o Ingeniero industrial, Titulado y colegiado	1	50%	SUPERVISOR SSOMA	Deberá presentar la copia simple del Título profesional



www.diresahuanuco.gob.pe

C 062-500200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

#### Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL Y/O TITULO TECNICO REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos Ministerio de Educación a través del siguiente link del http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

### EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE Requisitos:

### JEFE RESIDENTE DE SERVICIO

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia minima de haber participado en dos (02 servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o inspector y/o supervisor de construcciones de edificaciones en general). Lo cual sustenta con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite la experiencia.

#### SUPERVISOR SSOMA

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Especialista en Impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión, en la ejecución y/o supervisión en servicios y/o obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### CAPACITACIÓN

### Requisitos:

- Ingeniero Civil responsable del servicio JEFE RESIDENTE DE SERVICIO Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:
  - a. Manejo de tareas seguras.
  - b. Trabajos en altura

Contar como mínimo 08 horas lectivas en lo siguiente:

- c. Supervisión de obra d. Liquidación de obra:
- e. Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

### SUPERVISOR SSOMA

Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:

- a. Manejo de tareas seguras.
- b. Trabajos en altura
- c. Elaboración e implementación de protocolos de seguridad para construcción de obras-
  - Previsionista de salud y trabajo en obra.

www.tiresofuanuca.gob.pe

\$ 062-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- e. Primero auxilios
- f. Identificación de peligros y evaluación de riesgos

Contar como mínimo 120 horas académicas en lo siguiente:

g. Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### Del personal destacado para la prestación del servicio

El contratista presentara a la entidad la relación del personal destacado al establecimiento para el servicio contratado.

El personal del Contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen.

El personal deberá contar con la vestimenta adecuada para desempeñar sus funciones durante la ejecución del servicio, la cual deberá contar con el logotipo de la empresa.

El personal del Contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- Pulcritud y orden personal en todo momento.
- Puntualidad y responsabilidad.
- Respeto, cortesía y buenas costumbres.

La entidad solicitante del servicio mediante comunicación simple podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución; o cuando éste demuestre negligencia y/o Incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

El cambio del personal indicado en los párrafos anteriores se debe realizar inmediatamente.

Para su ejecución, se ha considerado la utilización de productos de reconocida calidad, empleados actualmente en el mercado nacional y, en todos los casos, deberán respetarse las especificaciones técnicas del fabricante del producto aprobado por la inspección, las que pasarán a formar parte de las presentes especificaciones técnicas.



www.diresahuanuco.gob.pe

**6** 082-890200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemora las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### 5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

5.9.1. LUGAR

P.S. COCHACALLA

5.9.2. PLAZO

El Servicio de mantenimiento de infraestructura se ejecutará según plazo de cada ítem. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma del contrato y de la entrega de terreno o ambientes correspondientes a intervenir.

ITEMS	ESTABLECIMEINTO DE SALUD	PLAZO
1.0	CONTRATACION POR EL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL MODULO DEL PUESTO DE SALUD DE COCHACALLA, DISTRITO DE SAN RAFAEL-PROVINCIA DE AMBO DEPARTAMENTO DE HUANUCO"	30 DIAS CALENDARIOS

### 5.10. RESULTADOS ESPERADOS

El contratista deberá entregar los ambientes y las instalaciones en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar un informe técnico del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

Antecedentes (Numero de orden de servicio o contrato, descripción de la situación inicial del servicio)

Descripción de los Trabajos ejecutados

Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio) recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

### 5.11. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año. El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarlos responsables de los servicios, y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.



🕼 www.diresahuanuco.gob.pe

C 082-590200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemo las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición

#### **GENERALIDADES**

La presente DESCRIPCIÓN TÉCNICA tiene por finalidad complementar los lineamientos establecidos en referente a la parte de arquitectura y estructuras detallando los parámetros generales a seguir durante el proceso de los trabajos del Servicio de "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE AMBIENTES", son de carácter general y donde sus términos no lo precisen, la unidad Proveedora tiene autoridad respecto a los procedimientos, calidad de materiales y método de trabajo.

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. En caso de existir divergencia entre los documentos del Servicio a ejecutarse, los planos tienen primacía sobre la descripción técnica. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una actividad no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o Términos de Referencia.

### De los materiales

Todos los materiales que se empleen en el presente servicio serán nuevos y de primera calidad, en conformidad con los Términos de Referencia respectivos.

Los materiales que vinleran envasados deberán entrar en el servicio en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

El Contratista tomará especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlos del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en los Términos de Referencia por ese motivo.

El almacenamiento de los materiales deberá realizarse de tal manera que este proceso no desmejore sus propiedades, ubicándolos en lugares adecuados, tanto para su protección como para su despacho.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el Supervisor podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse en el Servicio a ejecutar.

or ese motivo. a que este proceso no



www.diresahuanuca.gob.pe

C 002-890200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemor las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista responsab cualquier daño de material o persona que ocasiones la ejecución del servicio.

### De los recursos físicos

El contratista deberá utilizar obligatoriamente los equipos necesarios para la ejecución del Servicio contratado para el establecimiento de salud.

El contratista por ningún motivo deberá utilizar el mobiliario de la entidad, sean sillas, mesas, escalinatas, tableros, etc. para la ejecución del servicio.

Los recursos físicos que el contratista utilizará en el servicio serán ingresados a la entidad previa comunicación e inventario del mismo en la puerta de ingreso.

### 5.12. SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá subcontratar a terceros

### 5.13. CONFIDENCIALIDAD

El/la prestador de servicios contratado está comprometido a mantener confidencialidad sobre el proceso y los resultados de la actividad ejecutada.

### 5.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

### 5.14.1. AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el área Usuaria o quien haga sus veces en la RED DE SALUD AMBO

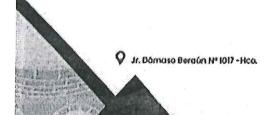
### 5.14.2. AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

La Entidad será responsable de la supervisión de la ejecución del servicio solicitado, el que deberá coordinar con el proveedor en todo momento.

El área usuaria o quien haga sus veces en el establecimiento de salud, es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión.

Se efectuará evaluaciones periódicas de los avances para efectos de verificar y comparar con el Cronograma de Servicio y establecer los porcentajes de avances reales vs. los programados; si el Contratista evidenciara un avance menor al que se indica en su programa, encontrándose a 15 días de concluir con el servicio, tendrá que presentar un cronograma acelerado con la finalidad de cumplir el plazo y las metas propuestas.

Si por segunda vez el contratista evidenciara un avance menor al indicado en el cronograma acelerado, la unidad ejecutora podrá resolver el contrato y proceder con las acciones legales pertinentes.

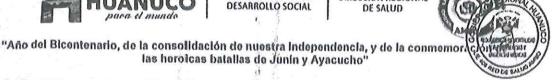


www.diresahuanuco.gob.po

C 062-500200



DIRECCIÓN REGIONAL



### 5.15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el acta de conformidad del servicio debe incluir a los representantes del área usuaria, el Jefe de Mantenimiento y/o Servicios Generales o quien haga sus veces, con visto bueno del área usuaria o quien haga sus veces.

La recepción del servicio será como máximo después de Cinco (5 días) calendarios desde la solicitud del contratista de recepción del servicio, mediante documento presentado por mesa de partes de la entidad, hasta la firma del acta de conformidad del servicio.

Se dará la conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento, según sea el caso, de manera que se logre reducir las vulnerabilidades.

El periodo de levantamiento de observaciones será de ocho (08) días calendario. Si hubiese necesidad de ampliar dicho período, el personal a cargo del servicio, respaldado en un informe del supervisor/responsable, sugerirá al comité de recepción del servicio el nuevo plazo.

### 5.16. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista único después de concluido el servicio y otorgada la conformidad por parte del área de Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Área educción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Conformidad emitida por el responsable de cada IPRESS a Intervenir

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Red de Salud Ambo ubicado en el Jr. Bolognesi Nº 176/Jr. Malecón leoncio Prado S/N segundo plso Ambo, Ambo, Huánuco.

### 5.17. PENALIDADES

De acuerdo con el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad diaria = (0.10 x monto vigente) / (F x plazo vigente en días) Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0;25

Jr. Dárnaso Beraún Nº 1017 - Hco.

www.diresahuanuca.gob.pa

C 062-890200



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemor 8 las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

### 5.18. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 163º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, se establecen las siguientes penalidades para el contratista durante la vigencia del servicio.

Para la aplicación de estas penalidades, se comunicará la falta cometida mediante informe a la oficina de logística.

Para todos los casos la entidad se reservará el derecho de retirar al personal que haya cometido cualquier incumplimiento antes señalado.

El contratista que se sienta perjudicado por la aplicación de las penalidades mencionadas procederá conforme a lo establecido en el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

### 5.19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por vicios ocultos será por 12 meses (01 año) contados a partir del día siguiente de la conformidad del servicio.

#### 5.20. ANEXOS

El anexo detallado es por cada establecimiento de salud a intervenir.

### Anexo 1: Expediente técnico de:

. P.S. COCHACALLA

### Cada expediente contiene:

- Memoria descriptiva
- Especificaciones técnicas
- Resumen de presupuesto
- Detalle de presupuesto
- Resumen de metrados
- Planilla de metrados
- Análisis de costos
- Insumos
- Diag

23



www.diresahuanuco.gob.pe

£ 002-500200

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### A CAPACIDAD LEGAL

### **HABILITACIÓN**

### Requisitos:

- Persona Natural y/o jurídica
- Registro Nacional de Proveedores vigente en servicio.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- No debe, de encontrarse impedido para contratar con el estado, para lo cual debe de presentar una declaración jurada simple.

### **Importante**

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

### Acreditación:

- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.
- Copia simple de Ficha Ruc.
- Declaración Jurada de encontrarse impedido para contratar con el estado

# B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

equis	sitos:	
N°	EQUIPO	CANTIDAD
01	GRUPO ELECTROGENO 15 KW MINIMO	01
02	MARTILLO NEUMATICO	01
03	ANDAMIO METALICO	04
04	SOLDADORA INVERSORA DE 250ª	01
05	COMRPESORA DE AIRE 10.0 hp	01
06	CORTADORA DE PLASMA	01

### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

### B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

#### Requisitos:

- Contar con una oficina de coordinación en la provincia de Ambo o en la provincia de Huánuco

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

#### B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

### B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

#### Requisitos:

#### JEFE RESIDENTE DE SERVICIO

Ingeniero Civil, Titulado y colegiado con habilitación vigente.

#### SUPERVISOR SSOMA

### Acreditación:

El titulo profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

### Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

### B.3.2 CAPACITACIÓN

### Requisitos:

#### JEFE RESIDENTE DE SERVICIO

Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:

- a. Manejo de tareas seguras.
- b. Trabajos en altura

Contar como mínimo 08 horas lectivas en lo siguiente:

- c. Supervisión de obra, de Liquidación de obra.
- e. Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

### SUPERVISOR SSOMA

Contar como mínimo 120 horas lectivas en lo siguiente:

- a. Manejo de tareas seguras.
- b. Trabajos en altura
- c. Elaboración e implementación de protocolos de seguridad para construcción de obras.
- d. Previsionista de salud y trabajo en obra.
- e. Primero auxilios
- f. Identificación de peligros y evaluación de riesgos.

Contar como mínimo 120 horas académicas en lo siguiente:

g. Sistema de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA).

### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

### B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

### JEFE RESIDENTE DE SERVICIO

Un (01) ingeniero civil o arquitecto colegiado, con experiencia mínima de haber participado en dos (02 servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o residente y/o inspector y/o supervisor de construcciones de edificaciones en general). Lo cual sustenta con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite la experiencia.

#### SUPERVISOR SSOMA

Experiencia efectiva no menor a dos (02) años como: Especialista en impacto ambiental, seguridad y salud ocupacional y/o Especialista SSOMA y/o Inspector de obra y/o jefe de Supervisión de Obras y/o Supervisor de Obra y/o jefe de Supervisión; en la ejecución y/o supervisión en servicios y/o obras en general, experiencia que se computará desde la obtención de la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 204,850.00 (Doscientos cuatro mil ochocientos cincuenta 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 51,212.00 (Cincuenta y un mil doscientos doce con 00/100 soles,

MONTO QUE NO DEBE SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y/O PUESTOS DE SALUD Y/O CENTROS DE SALUD EN EL SECTOR PUBLICO.

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

### del Postor en la Especialidad

### Importante

 Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

O

 En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

### CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACT	TOR DE EVALUA	CIÓN H	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	1	Q	
	Evaluación:	H	1_	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará conside	erando el precio o	fertado por el postor	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:		'E	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente
	Se acreditará media		o que contiene el pi	**************************************
	de la oferta (Anexo	Nº 6).		$Pi = \underbrace{Om \times PMP}_{Oi}$
			ç	i= Oferta
				Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i
			16	Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
				70 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 30] puntos
В.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO <sup>15</sup>	1
C.	Evaluación:  Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)  PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO  GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	De 31 hasta 35 días calendario: 7 puntos  De 36 hasta 40 días calendario:
	Evaluación:  Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.  Acreditación:  Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.  Advertencia	Más de 18 hasta 24, meses: 10 puntos  Más de 15 hasta 17, meses: 7 puntos  Más de 12 hasta 14, meses 3 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

### OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN [Hasta 30] puntos De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA (Máximo 10 puntos) Evaluación: 1) Metodología de plan de trabajo para ejecución de servicio Mejora 1 :10 puntos Se acreditará únicamente mediante la presentación de Plan de trabajo sustentado correctamente, cuyo contenido mínimo es la siguiente estructura: √ Titulo √ Finalidad √ Antecedentes √ Marco Legal √ Objetivos del Plan de Trabajo √ Procedimiento y programa √ Metodología √ Procedimiento de trabajo √ Mecanismos de aseguramiento de calidad √ Recursos Humanos √ Producto √ Mecanismos de revisión y supervisión √ Cronograma Importante De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad. En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD **PUNTAJE TOTAL** 100 puntos16

<sup>16</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

### CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR L	A
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBR	Ε
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [	],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra part	е
[], con RUC Nº [], con domicilio legal e	
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [	.]
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado po	or
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según pode	er
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de I	а
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos	У
condiciones siguientes:	

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>17</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 18

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesoriás, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplímiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

### **Importante**

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [...............] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD		"LA	EN	TID	AD	"
-------------	--	-----	----	-----	----	---

"EL CONTRATISTA"

### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>20</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



### ANEXO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores		
COMITÉ DE SELECCION	λ.	4
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N	° 004-2024-RSA PRIMERA	CONVOCATORIA
Presente		

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o	N/		(1	
Razón Social :	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
Domicilio Legal :	31			
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>21</sup>	46	Sí	No	
Correo electrónico:	200			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante	2
Cuando se trate de consorcios, la declaración ju	rada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	'n	12			
Nombre, Denominación o	,	y.			
Razón Social :	4	Şr		*	ā
Domicilio Legal :	E.	-0			
RUC:		Teléfono(s):			
MYPE <sup>23</sup>		17)	Sí	No	
Correo electrónico:		31			
		16)			
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación	0	V		1	
Razón Social :					(ii)
Domicilio Legal:		3			

			415			
Datos del	consorciado		Ų.			
Nombre,	Denominación	0				
Razón So	cial :		L.			- Y
Domicilio I	Legal :		,			
RUC:		9	Teléfono(s):			
MYPE <sup>25</sup>			4	Sí	No	1
Correo ele	ctrónico :					

Teléfono(s):

Sí

No

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

RUC:

MYPE<sup>24</sup>

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de servicios<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

### ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>27</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>28</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

100%29

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

#### **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	a.'		
TOTAL	:/1		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
4.7	-1	
	S <sub>1</sub>	<del>"</del>
COTAL	18	
TOTAL	<i>₩</i>	20

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

#### OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	совто
	Y Y		
Monto del componente a precios u	nitarios		

#### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO		PRECIO TOTAL
84	1	*
Monto del componente a suma alzada	۸	*

'n		
	ń	n e

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
   "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo: Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado <sup>30</sup>	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

#### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito <sup>31</sup>	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

#### Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

# ANEXO № 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de terçera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

RED DE SALUD AMBO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2024 – PRIMERA CC.../OCATORIA

# ANEXO Nº 8

# EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 33	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP 33 DE SER EL 1 CASO 34	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>35</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>36</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>37</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
		323							
The American	A	No. of the last of		THE PROPERTY.	2.	1 4 25 6	TO THE THE PERSON		

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la 34

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, segúñ lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe". 35

36 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 37

38 Consignar en la moneda establecida en las bases.

RED DE SALUD AMBO ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2024 – PRIMERA CC...VOCATORIA

TIPO DE FACTURADO CAMBIO ACUMULADO VENTA37					8					
IMPORTE <sup>36</sup> CAM										
MONEDA										
EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:							8			
FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>34</sup>									39	
FECHA DEL CONTRATO O CP 33							4.5			
COMPROBANTE DE CONTRATO CONFORMIDAD O CP 33 DE SER EL CASO <sup>34</sup>							And the state of t			
OBJETO DEL CONTRATO										TOTAL
CLIENTE										TO
Š	4	2	ပ	7	œ	တ	10	:	20	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXÓ Nº 9

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

#### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 004-2024-RSA PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.